



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de Casablanca

Número de Informe: 52/2012

22 de abril del 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.051

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE
INDICA.

VALPARAÍSO, **04673** 22.ABR.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 52, de 2012 debidamente aprobado, sobre auditoría y un examen de cuentas a la cobranza de deudas morosas por concepto de patentes municipales efectuadas durante los años 2010 y 2011 y una verificación de las aprobaciones del presupuesto inicial y de sus modificaciones correspondientes al ejercicio 2011, de la Municipalidad de Casablanca

Saluda atentamente a Ud.,

A. Guaita A.
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

 AL SEÑOR
ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESENTE



23 ABR 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.051

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE
INDICA

VALPARAÍSO, **04674 22.ABR.2013**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 52, de 2012 debidamente aprobado, sobre auditoría y un examen de cuentas a la cobranza de deudas morosas por concepto de patentes municipales efectuadas durante los años 2010 y 2011 y una verificación de las aprobaciones del presupuesto inicial y de sus modificaciones correspondientes al ejercicio 2011, de la Municipalidad de Casablanca.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en ese municipio este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

A. Guaita A.
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



 AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CASABLANCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.051

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE
INDICA.

VALPARAÍSO, 04675 22.ABR.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 52, de 2012 debidamente aprobado, sobre auditoría y un examen de cuentas a la cobranza de deudas morosas por concepto de patentes municipales efectuadas durante los años 2010 y 2011 y una verificación de las aprobaciones del presupuesto inicial y de sus modificaciones correspondientes al ejercicio 2011, de la Municipalidad de Casablanca

Saluda atentamente a Ud.,

A Guaita A
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CASABLANCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.051

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE
INDICA

VALPARAÍSO, **04676 22.ABR.2013**

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 52, de 2012, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

A Guaita A
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA	
OFICINA DE PARTES	
23 ABR 2013	
FOLIO.....	N°.....
Sección.....	

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CASABLANCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



PREG N° 5051

INFORME FINAL N°52, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA Y EXAMEN DE CUENTAS A LA
COBRANZA DE DEUDAS MOROSAS DE
PATENTES MUNICIPALES Y
VERIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES
DEL PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2011 Y
DE SUS MODIFICACIONES, DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

VALPARAÍSO, 22 ABR. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2012, se efectuó una auditoría y un examen de cuentas a la cobranza de deudas morosas por concepto de patentes municipales efectuadas durante los años 2010 y 2011 y una verificación de las aprobaciones del presupuesto inicial y de sus modificaciones correspondientes al ejercicio 2011 de la Municipalidad de Casablanca.

OBJETIVO

La auditoría y el examen de cuentas se efectuaron con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el cobro de los ingresos morosos por concepto de patentes municipales y sus gastos asociados, como asimismo la legalidad de la aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2011 y de sus modificaciones, correspondiente al área municipal de la entidad examinada.

METODOLOGÍA

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Contraloría General e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de utilizar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias. A su vez, el referido examen se efectuó en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

UNIVERSO Y MUESTRA

Las deudas morosas acumuladas por patentes municipales al 31 de diciembre de 2011, cuenta 115.12.10, ascendieron a \$305.980.781, de las cuales se seleccionó como muestra para su examen aquellas correspondientes al término del período de vencimiento de pago de los roles de patentes del segundo semestre de dicho año, por \$52.915.966. Además, se revisaron deudas no enroladas por \$1.158.346.310, cuya cobranza se efectuó mediante

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE
LZO/AVS

A. Guaiter
CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO

[Signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



transacciones judiciales durante los años 2010 y 2011. Asimismo, en relación con las referidas transacciones se examinaron honorarios pagados en los años 2010 y 2011, con cargo al ítem 22.08.999, por \$40.972.166.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Casablanca, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso social y cultural de la comuna.

La normativa que regula las funciones del municipio está contenida en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La materia objeto de la presente auditoría, incluyó la comprobación de las eventuales anomalías denunciadas por el alcalde en su presentación, quien manifiesta que una cantidad importante de los procesos judiciales iniciados por la anterior administración en contra de deudores morosos por patentes comerciales, culminaron con transacciones que, a su juicio, perjudicaron notoriamente el patrimonio municipal, las que en su mayoría, además, no fueron sometidas al acuerdo del concejo. Agrega, que en varios casos tampoco se habría dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 2.446 del Código Civil, toda vez que no advierte que en las transacciones celebradas existiera un derecho dudoso y controvertido ni consta que la parte demandada hubiera interpuesto recursos o acciones tendientes a desvirtuar lo adeudado.

Los resultados de la mencionada auditoría fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el preinforme de observaciones N° 52, de 2012, remitido a la Municipalidad de Casablanca, mediante el oficio N° 374, de 2013, el que fue respondido por esa entidad a través del oficio N° 48, del mismo año, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para la elaboración del presente informe final.

I. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Se verificó que el presupuesto inicial del sector municipal, correspondiente al ejercicio 2011, como asimismo sus modificaciones, cuentan con los respectivos acuerdos del concejo municipal y los decretos alcaldicios aprobatorios, determinándose un presupuesto vigente al 31 de diciembre de dicha anualidad por \$4.214.522.000.

De acuerdo al balance de ejecución presupuestaria los ingresos efectivos del período ascendieron a \$3.437.720.000, mientras que los gastos devengados alcanzaron a la suma de \$3.637.002.000, lo que determina un déficit presupuestario de \$199.282.000.

II. SOBRE CONTROL INTERNO

1. El municipio cuenta con un Reglamento de Organización Interna aprobado por decreto N° 2.076, de 6 de julio de 2012, sin embargo carece de un manual de procedimiento para la cobranza de deudores municipales que establezca las diferentes acciones, instancias de aprobaciones, plazos, funcionarios involucrados y formularios o medios informáticos a utilizar, que garantice la efectividad del control interno en el desarrollo de tales operaciones, según lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República -que Aprueba Normas de Control Interno-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



En su oficio de respuesta, el municipio expresa que efectivamente se carece del referido documento, por lo que se ha instruido al tesorero municipal para que, dentro de los próximos 60 días, se confeccione un "Manual de procedimiento para la cobranza de deudores municipales", acompañando al efecto, copia de memorándum N° 03, de 2013, en el que se acredita tal acción.

En mérito de lo expuesto, se da por subsanada la observación, no obstante que lo informado por el servicio para regularizar la anomalía observada, será verificado en una auditoría de seguimiento.

2. Los programas de fiscalización elaborados por el departamento de control para los años 2010, 2011 y 2012 no incluyen la revisión del ingreso de patentes municipales.

Al respecto, la entidad edilicia reconoce la situación descrita, sin pronunciarse respecto de las medidas adoptadas sobre el particular, por lo que esa municipalidad deberá incorporar esta materia en los futuros planes de auditorías del citado departamento, atendidas las debilidades advertidas en la presente auditoría.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Deudas de patentes morosas al 31 de diciembre de 2011

De acuerdo a la información proporcionada por el municipio, las deudas morosas enroladas de patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes al 31 de diciembre de 2011, ascendieron a la suma de \$305.980.781, de los cuales \$14.096.385 corresponden a patentes impagas del año 2011 y la diferencia acumulada a créditos originados durante el período 2002 al 2010.

En cuanto al procedimiento de cobranza de las patentes morosas, corresponde indicar que dentro de los primeros días del mes siguiente al del vencimiento del pago de las patentes enroladas, la encargada de la unidad de rentas y patentes procede a remitir a la inspección municipal, para su fiscalización, un listado de los contribuyentes en mora, con indicación de los valores adeudados.

Pues bien, del seguimiento efectuado a las deudas morosas correspondientes a los roles del segundo semestre de 2011, elegidos como muestra, se verificó que mediante memorándum N° 20, de 3 de agosto de 2011, la encargada de rentas y patentes remitió a la inspección municipal un listado de los morosos de dicho período, por un total de \$52.915.966.

Al respecto, se comprobó que esa última unidad efectuó las acciones de cobranza que permitieron, al 31 de diciembre de la misma anualidad, rebajar dicho total, a la suma de \$7.378.699.

Sin embargo, debe indicarse que según lo informara el inspector municipal, don José Vera Berríos, su labor de cobranza culmina con las citaciones al juzgado de policía local que cursa a los contribuyentes morosos, sin que se advierta una instancia de seguimiento con el mencionado juzgado, que permita al municipio tomar conocimiento de la situación de aquellos deudores en mora, con el objeto de reforzar las medidas de cobro. Tal falencia, incide en una permanencia en el tiempo de las deudas impagas en cuestión, en perjuicio de los intereses del municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Dado el saldo acumulado de deudas morosas por patentes municipales enunciado, resulta necesario que el municipio adopte las medidas tendientes a recuperar esos ingresos pendientes, recurriendo, si lo estima necesario, a la clausura del negocio conforme lo habilita el artículo 58 del decreto ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, teniendo presente, además, lo dispuesto en el artículo 66 de la misma ley, que faculta a las municipalidades para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, mediante decreto alcaldicio emitido con acuerdo del concejo -previa certificación del secretario municipal-, los declare incobrables una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieran exigibles.

En relación con lo observado, la entidad edilicia en su respuesta manifiesta que para el cobro de deudas morosas correspondientes al pago de patentes municipales se elaborará un procedimiento que permita efectuar el seguimiento de la situación de los deudores luego de haber sido citados al Juzgado de Policía Local.

Añade, que paralelamente se tomarán las medidas tendientes a que -de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, ya citado, una vez agotados los medios de cobro y transcurridos, a lo menos, 5 años desde que se hubieran hecho exigibles, previa certificación del secretario municipal, y mediante decreto alcaldicio emitido con acuerdo del concejo, se declare incobrable el crédito.

Sobre el particular, es dable señalar que ese municipio no adjuntó en su respuesta los antecedentes que respalden las medidas enunciadas precedentemente, por lo tanto esta Contraloría Regional mantiene las observaciones, mientras no se compruebe la efectividad de éstas, lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

2. Avenimientos de deudas por patentes municipales

En torno a esta materia, es dable señalar que numerosos contribuyentes efectuaron avenimientos respecto de deudas por patentes comerciales no enroladas, lo que implicó que el municipio dejara de percibir la suma de \$851.621.456. En efecto, las deudas de tales contribuyentes alcanzaban a \$1.158.346.310, de cuales el municipio recaudó \$306.724.854, según se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

Luego, es menester considerar que según el acta de concejo N° 791, de 21 de septiembre 2010, el cuerpo colegiado, por acuerdo N° 2.181 autorizó transigir judicialmente en los casos de demandas de patentes de sociedades de inversiones año 2010, conforme a los criterios establecidos inicialmente por la comisión de finanzas -esto es, en 10 casos-, a fin de cobrar el valor de la patente, más IPC, intereses y multas del último año, más las costas, en el supuesto de que con anterioridad a las notificaciones de deudas efectuadas en el año 2009, los contribuyentes ignoraban sus obligaciones pecuniarias ante el municipio.

Sobre el particular, corresponde observar que según lo concluido por la Contraloría General, entre otros, en los dictámenes N°s 48.796, de 1999; 36.035 de 2001; 45.365 de 2002 y 43.567 de 2008, si bien de conformidad con el artículo 65, letra h) de la aludida ley N° 18.695, el alcalde con acuerdo del concejo tiene la facultad de transigir judicial y extrajudicialmente, ello es improcedente tratándose de derechos municipales morosos, los que poseen la naturaleza jurídica de tributos, toda vez que en la especie, no concurren los requisitos propios de una transacción, pues no existe un derecho controvertido, sino una deuda



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



impaga de un derecho municipal. Asimismo, las partes no realizan concesiones o sacrificios recíprocos, pues el beneficio es únicamente para el contribuyente moroso.

A su vez, la aludida jurisprudencia precisa que una transacción sobre patentes municipales impagas, implicaría una reducción del valor del tributo, lo cual infringe lo establecido en el N°14 del artículo 63 e inciso cuarto N° 1 del artículo 65, de la Constitución Política, según los cuales, para reducir, condonar o suprimir tributos de cualquier clase o naturaleza, es necesario que exista una disposición legal expresa que faculte al municipio para ello.

Cabe mencionar que el artículo 62 de la referida Ley de Rentas Municipales y el artículo 192 del Código Tributario, facultan a las municipalidades para otorgar facilidades, hasta de un año en cuotas periódicas, para el pago de impuestos, contribuciones y derechos que adeuden los contribuyentes que manifiesten su imposibilidad de pagarlos al contado.

A mayor abundamiento, de los 37 casos examinados, sólo los avenimientos efectuados con las empresas Transriego Ltda, Proveedora de Servicios Casablanca S.A., Transportes La Fragua S.A., Comercial Los Galgos S.A. y Sociedad Civil de Rentas Doña Manuela contaron con acuerdo específico del concejo municipal, de conformidad al artículo 65, letra h) de la citada ley N° 18.695.

Además, todos los avenimientos de la especie no fueron suscritos por la máxima autoridad edilicia, sino que por un abogado contratado a honorarios. Tampoco fueron aprobados mediante decreto alcaldicio, única forma en que se expresa la voluntad del municipio (aplica criterio contenido en el dictamen N° 43.567 de 2008).

Asimismo, se constató que algunos comprobantes de ingresos registran períodos que se liquidan, por semestres que no se encuentran incluidos en las respectivas certificaciones de deuda efectuadas por el secretario municipal, según se visualiza a continuación:

CONTRIBUYENTE	PERÍODO DE LA DEUDA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL	N° Y FECHA COMPROBANTE DE INGRESO	PERÍODO QUE COMPRENDE EL PAGO
Transriego Ltda.	1° semestre de 2006 al 2° semestre de 2009	3.556 de 10 de noviembre de 2010	1° semestre de 2007 al 1° semestre de 2010
Transportes Pelarco S.A.	1° semestre de 2006 al 2° semestre de 2010	1054 de 18 de marzo de 2011	1° semestre de 2008 al 1° semestre de 2011
Haras Santa Mariana S.A.	1° semestre de 2006 al 2° semestre de 2010	1355 de 27 de mayo de 2011	1° semestre 2008 al 1° sem.2011
Leo Inversiones S.A.	2° semestre de 2006 al 2° semestre de 2009	2474 de 4 de agosto de 2011	2° semestre de 2008 al 1° semestre de 2011

Ahora bien, de la revisión de la información disponible en el portal web del Poder Judicial en la oportunidad que fue consultado, se advierte que de los 37 casos examinados en 24 de ellos no consta que los contribuyentes opusieran excepciones a las respectivas demandas, por lo que en lugar de una transacción se estaría en presencia de un simple convenio de pago, por montos muy inferiores a lo adeudado, con el consiguiente perjuicio para las arcas municipales.

En otro orden de ideas, es útil anotar que de acuerdo a los antecedentes recogidos y a las declaraciones prestadas por el director de administración y finanzas de esa entidad edilicia don Eladio Basualto Rojas, la cobranza de las referidas deudas morosas fue encabezada por el administrador municipal de la época, don Miguel Mujica Pizarro, quien, con el propósito de allegar más recursos al municipio solicitó al departamento de rentas, sobre la base de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, un listado de los contribuyentes sin enrolar y con capitales propios significativos para seguidamente preparar los correspondientes certificados de deudas.

Añade el citado director, que fuera de lo expuesto, la participación de su unidad respecto de las transacciones en análisis, se limitó a formalizar y recaudar las patentes adeudadas, para cuyo efecto concurrían a sus dependencias el aludido administrador municipal y el abogado a cargo de la tramitación de los avenimientos, señor Alfredo Chaparro Uribe.

Por su parte, doña María Aguilera Guaico, directora de control, declaró que no le cupo mayor participación en todo el proceso de cobranza de los deudores morosos de patentes municipales en cuestión, el que estuvo a cargo del ex alcalde don Manuel Vera Delgado, del ex administrador municipal, don Miguel Mujica Pizarro y del mencionado abogado señor Chaparro, quien estuvo contratado a honorarios.

Luego, cumple con hacer presente que no fueron exhibidas al fiscalizador de esta Entidad de Control, copias de los avenimientos correspondientes a las causas de roles N^{os} C-12.723/10, C-12724/10, C-12719/10, C-1938/10, C-37/11, C-14/11, C-46-2011 y C-41/11.

Por último, se determinó que no se ha rebajado de la cuenta 115.12, Cuentas por Cobrar Recuperación de Préstamos, las siguientes deudas por patentes municipales que fueran liquidadas a través de los ingresos correspondientes a los avenimientos comentados anteriormente:

CONTRIBUYENTE	SEMESTRE AL QUE CORRESPONDE LA DEUDA	MONTO \$
Agrícola el Ensueño Ltda.	2° semestre 2010	6.786.810
Holzman Ingeniería Eléctrica Ltda.	2° semestre 2010	149.717
Haras Santa Mariana S.A.	2° semestre 2010	1.470.119
Transporte Pelarco S.A.	2° semestre 2010	539.590
Transporte Transelva S.A.	2° semestre 2010	356.972
Transportes Alberto Díaz Parraguez EIRL.	2° semestre 2010	472.596
Alberto Ramón Díaz Parraguez	2° semestre 2010	4.009.519
Luis Concha Ltda.	2° semestre 2010	128.725
Transportes Lácteos Casablanca S.A.	2° semestre 2010	270.067
Inversiones Magnum Ltda.	2° semestre 2010	1.049.752
Inmobiliaria Santa Magdalena Ltda.	2° semestre 2010	414.425
SUMA		15.648.292

En cuanto a los avenimientos celebrados por concepto de deudas de patentes municipales, la entidad edilicia en su respuesta expresa que, en lo sucesivo, no se efectuarán transacciones judiciales ni extrajudiciales respecto de derechos municipales morosos, toda vez que no concurren a su respecto los requisitos propios de una transacción, y por constituir una infracción a lo dispuesto en los artículos 63 N° 14 y 65 N° 1 inciso cuarto de la Constitución Política de la República. Asimismo indica, que se ha instruido al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, a fin de que proceda a otorgar a los contribuyentes morosos que no puedan pagar al contado los tributos adeudados, facilidades para su pago, de conformidad a lo prescrito en el artículo 192 del Código Tributario.

Sobre el particular, cabe señalar que ese municipio no adjuntó en su respuesta los antecedentes que sustenten las medidas informadas precedentemente, y tampoco se pronuncia sobre la falta de rebaja de la citada cuenta 115.12, de las deudas por patentes municipales liquidadas con motivo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



de los referidos avenimientos. Por lo tanto esta Contraloría Regional mantiene lo observado, mientras no se compruebe la efectividad de las medidas adoptadas y se realice la contabilización respectiva, lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el mérito de lo expuesto en el presente informe, este Organismo Contralor procederá a poner en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado los antecedentes relacionados con los avenimientos judiciales analizados precedentemente, con el objeto de que adopte las medidas tendientes a perseguir las eventuales responsabilidades civiles de los involucrados en el cobro de patentes morosas por montos inferiores a los valores adeudados con evidente detrimento de los intereses de la Municipalidad de Casablanca.

3. Honorarios de profesional abogado

En relación con las demandas y avenimientos judiciales reseñados, corresponde informar que conforme a los decretos alcaldicios N°s 2.295 y 2.687, de 10 de noviembre y 31 de diciembre de 2010, respectivamente y 815, de 30 de marzo de 2011, el municipio contrató los servicios profesionales del abogado, don Alfredo Alejandro Chaparro Uribe, para encomendarle, en representación de la entidad edilicia, las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro ejecutivo de la patentes comerciales de los contribuyentes que se señalan en los respectivos contratos, pactándose un honorario equivalente al 15% de los valores que el municipio en definitiva percibiera en arcas municipales.

En el punto III de esos decretos se ordena imputar los pagos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto del municipio.

En el Anexo N° 2 de este documento, se consignan los egresos examinados correspondientes a pagos efectuados al referido profesional.

Sobre la materia corresponde observar lo siguiente:

a) No resulta procedente que la entidad suscribiera los contratos de prestación de servicios del abogado mencionado, toda vez que ello importa sustraer una competencia propia de una unidad municipal, habida consideración que el servicio disponía de una unidad jurídica (aplica criterio contenido en el dictamen N° 56.324, de 2011).

b) Atendida la modalidad de retribución convenida por los servicios, correspondía que tales egresos fueran imputados presupuestariamente a la asignación genérica 999 "Otras", ítem 03 del subtítulo 21 (aplica dictamen N° 19.386, de 2005).

c) Ocho de los decretos de pago examinados carecen de la firma y/o visaciones del director de administración y finanzas en señal de disponibilidad presupuestaria y de fondos; de la directora de control dando conformidad al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias; y del secretario municipal en calidad de ministro de fe, constando sólo la rúbrica del administrador municipal de la época, señor Mujica Pizarro, quien firmara "Por orden del alcalde", situación esta última respecto de la cual es necesario indicar, por una parte, que no se condice con los procedimientos de control interno utilizados por esa entidad edilicia, y por la otra, que conjuntamente con su respuesta al presente preinforme, la aludida



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



municipalidad deberá acreditar la respectiva delegación de potestades en virtud de la cual habría actuado el citado funcionario.

Al respecto, la directora de control, en su declaración prestada a esta Contraloría Regional el 26 de julio de 2012, señala que los documentos que se observan fueron recibidos por su unidad ya firmados por don Miguel Mujica Pizarro, y pagados por la tesorería municipal. Agrega, que dado el volumen de trabajo de su dependencia no hizo mayor cuestionamiento de tales egresos, en consideración a que por una parte, el alcalde delegó su firma en los decretos de pagos en el mencionado administrador municipal, y por otra que los desembolsos se encontraban ya realizados.

Por su parte el director de administración y finanzas, don Eladio Basualto Rojas declaró que en la fecha en que recibió algunos de los egresos observados no existía disponibilidad presupuestaria por lo que no firmó tales documentos.

A su turno, el secretario municipal, don Leonel Bustamante González certificó que los decretos de pagos impugnados no contaron con su firma debido a que en su oportunidad no le fueron remitidos a su oficina.

d) El contrato a honorarios suscrito por el municipio el 17 de marzo de 2010, con el mencionado profesional fue aprobado extemporáneamente el 10 de noviembre de la misma anualidad, mediante decreto alcaldicio N° 2.295, lo que incumple lo señalado en los artículos 3°, 7° y 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relacionados con las decisiones de la autoridad que deben constar en acto administrativo y los principios de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, y de irretroactividad de los actos administrativos, respectivamente.

Respecto a las observaciones formuladas a los honorarios del profesional abogado, esa municipalidad manifiesta que dando cumplimiento a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en el dictamen N° 56.324, de 2011, la unidad jurídica municipal se ha hecho cargo de las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro ejecutivo de patentes municipales morosas.

Agrega, que en cuanto a los ocho decretos de pago en el que consta sólo la rúbrica del administrador municipal de la época, don Miguel Mujica Pizarro, quien firmó "Por orden del Sr. Alcalde", -en cumplimiento de lo solicitado-, acompaña decreto alcaldicio N° 1.079, de 1999, en que consta la delegación de facultades efectuadas por el alcalde de la época don Manuel Jesús Vera Delgado al señor administrador municipal antes mencionado.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por ese municipio para evitar en lo sucesivo la reiteración de lo observado, conforme al mérito de lo expuesto en el presente acápite, esta Contraloría Regional mantiene lo observado y formulará el reparo correspondiente por los honorarios pagados al referido profesional por la suma de \$40.972.166.

4. Disponibilidades

a) Del examen de las conciliaciones bancarias del área municipal al 30 de junio de 2012, se determinó que los saldos contables informados en tales informes no coinciden con el que registra el Balance de Comprobación y de Saldos a la misma data, esto es \$74.431.544, en las cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



relacionadas 111-02 Banco Estado y 111-08 Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal, por \$ 70.010.380 y \$4.421.164, respectivamente, según se expone a continuación:

CUENTA N°	CONCEPTO	SALDO SEGÚN TESORERÍA MUNICIPAL QUE REGISTRA LA CONCILIACION BANCARIA AL 30-06-12
		\$
18696	Administración municipal	16.238.072
20020	Administración de Fondos	51.449.023
20038	Organismo Técnico de Capacitación	3.203.630
9000011	Programa de Asistencia Técnica	711.960
	TOTAL DISPONIBLE	71.602.685

Sobre esta materia, la respuesta del municipio señala que el director de administración y finanzas certificó que según consta en las cuentas corrientes del Banco Estado sucursal Casablanca e informes contables al 30 de junio de 2012, de la Municipalidad de Casablanca, existe una diferencia en el saldo ascendente a \$2.828.859 -que resulta de la deducción a los saldos de las cuentas relacionadas 111-02, Banco Estado y 111-08, Fondo por enterar al fondo común municipal, de \$74.431.544 del total disponible de \$71.602.685-, la cual se ha arrastrado progresivamente en el tiempo, diferencia que no se ha analizado debido a la carga de trabajo actual del aludido director.

En consecuencia, corresponde mantener lo observado, debiendo ese municipio adoptar a la brevedad las medidas destinadas a aclarar y regularizar la diferencias comentadas.

Por otra parte, se observó que las referidas conciliaciones bancarias, firmadas por la encargada de las mismas, se encontraron sin la visación en señal de conformidad por el director de administración y finanzas.

A este respecto, la entidad edilicia informa que a contar del mes de enero del año en curso, se han adoptado las medidas tendientes a que el mencionado funcionario vise las referidas conciliaciones bancarias.

No obstante lo anterior, es dable señalar que ese municipio no acompañó a su respuesta los antecedentes que den cuenta de las medidas dispuestas, por lo que se mantiene la observación, en tanto no se compruebe la efectividad de éstas, lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

Además, se observó que en la conciliación de la cuenta corriente N° 18696, Administración Municipal, se incluyen cheques caducados por la suma de \$5.016.394, lo que incumple lo establecido en los oficios circulares N°s 60.820, de 2005, y 54.900, de 2006, ambos de la Contraloría General de la República, que establecen para estos casos su eliminación de la nómina de cheques girados y no cobrados, generando simultáneamente un ajuste en las disponibilidades y un reconocimiento de la obligación (Anexo N° 3).

En relación con lo observado, esa municipalidad informa que los cheques caducados fueron actualizados y regularizados con fecha 22 de agosto de 2012, siendo abonados a la cuenta respectiva, acompañando al efecto nómina de cheques girados y no cobrados al 31 de agosto de 2012.

En torno a lo anterior, es dable señalar que los antecedentes aportados son insuficientes para verificar los ajustes contables realizados derivados de la depuración de la nómina de cheques girados y no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



cobrados, razón por la que se mantiene lo observado, mientras no se verifiquen las contabilizaciones respectivas, en una auditoría de seguimiento.

b) Por último, corresponde observar que no se advierte como procedimiento de control la existencia de actas de arqueos que acrediten el recuento sorpresivo de fondos y valores de las dos cajas recaudadoras del municipio.

Sobre este aspecto, el servicio informa que a contar del mes de enero de 2013, se implementó como medida interna de control el levantamiento de actas de arqueos de las dos cajas recaudadoras del municipio.

En consideración a que no se acompañan antecedentes que acrediten la medida implementada, la observación se mantiene, mientras no se compruebe su efectiva realización en una auditoría de seguimiento.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Casablanca deberá realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar y aprobar un manual de procedimiento de cobranza de deudores (acápite II, numeral 1).

3. Incorporar en los programas de fiscalización del departamento de control la revisión de los ingresos por patentes municipales, considerando las debilidades advertidas en la presente auditoría (acápite II, numeral 2).

4. Agotar los medios de cobro respecto de las deudas morosas de patentes municipales y adoptar, en su oportunidad, las medidas para saldar aquellas que resulten incobrables conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Rentas Municipales (acápite III, numeral 1).

5. Implementar las medidas destinadas para que, la cobranza de derechos y patentes municipales se efectúen de conformidad a la normativa vigente, la que no permite someter al procedimiento de transacción o avenimiento las patentes morosas que se encuentren en las situaciones descritas en el presente informe, por resultar del todo improcedente conforme a los dictámenes de la Contraloría General, N^{os} 48.796, 36.035, 45.365 y 43.567, de 1999, 2001, 2002 y 2008, respectivamente. Asimismo, regularizar la situación contable de la cuenta 115.12 considerando las deudas municipales liquidadas con motivos de los avenimientos (acápite III, numeral 2).

6. Instruir que previo a los libramientos de fondos del servicio los decretos de pagos que lo autorizan cuenten con todas las visaciones y firmas pertinentes, incluidas la del director de finanzas, la directora de control y del secretario municipal en calidad de ministro de fe (acápite III, numeral 3).

7. Disponer las medidas en orden a asegurar que las conciliaciones bancarias sean firmadas, por parte del director de administración y finanzas, en señal de conformidad, como asimismo aclarar y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



regularizar la diferencias encontradas en las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2012, y mantener a disposición de este Organismo Contralor los ajustes contables realizados por ese municipio en relación con los cheques caducados (acápito III, numeral 4, letra a)).

8. Establecer formalmente las medidas dispuestas para la realización de arqueos sorpresivos de fondos y valores de las cajas recaudadoras del municipio (acápito III, numeral 4, letra b)).

Sin perjuicio de lo anterior, esta Contraloría Regional procederá a poner en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado los antecedentes relacionados con los avenimientos judiciales analizados en el acápito III, numeral 2, del presente documento, con el objeto de que adopte las medidas tendientes a perseguir las eventuales responsabilidades civiles de los involucrados en el cobro de patentes morosas por montos inferiores a los valores adeudados con evidente detrimento de los intereses de la Municipalidad de Casablanca.

Asimismo, formulará el reparo por los pagos de honorarios improcedentes detectados en el examen de cuentas por la suma de \$40.972.166, de acuerdo a lo expuesto en el acápito III, numeral 3 y detallados en el Anexo N° 2.

Finalmente, respecto de las medidas que deba adoptar el servicio para resolver las situaciones observadas, esta Contraloría Regional verificará su implementación y cumplimiento, en una auditoría de seguimiento, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1



DETALLE DE PAGO DE PATENTES MOROSAS MEDIANTE AVENIMIENTO JUDICIAL

ORDEN DE INGRESO N°	FECHA	NOMBRE CONTRIBUYENTE	SUBTOTAL	IPC	INTERÉS Y REAJUSTE	TOTAL PAGADO \$	PERIODO PAGADO	DEUDA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL \$	ROL CAUSA	ACUERDO CONCEJO N°	FECHA	FECHA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR EL TRIBUNAL	SE OPUSO EXCEPCIONES
3556	10.11.10	Transriego Ltda.	14.572.724	695.591		15.268.315	1°sem 2007 al 1° sem 2010	22.016.851	C-12.717-2010	2213	02.11.10	10.11.10	NO
3547	09.11.10	Proveedora de Servicios Casablanca S.A.	406.096	13.388		419.484	2° sem 2007 al 1° sem 2010	334.913	C-12723-2010	2214	02.11.10	10.11.10	NO
548	09.11.10	Transportes La Fragua S.A.	278.116	10.989		289.105	2° sem 2007 al 1° sem 2010	3.058.894	C-12724-2010	2215	02.11.10	10.11.10	NO
3546	09.11.10	Comercial Los Galgos S.A.	4.066.256	246.169		4.312.425	2° sem 2007 al 1° sem 2010	12.561.947	C-12719-2010	2116	02.11.10	10.11.10	NO
751	17.01.11	Soc. Civil de Rentas Doña Manuela	21.616.859			21.616.859	1° sem 2007 al 2° sem 2010	162.276.021	Rol Corte 1938-2010	2244	04.01.11		SI
1063	23.03.11	Inversiones Carmen Fuenzalida y Cia.	12.159.796			12.159.796	1° sem 2008 al 1° sem 2010	49.763.586	C-36-2011	SIN ACUERDO		24.03.2011	NO
1010	08.03.11	Soc. Transportes Santa Rita Ltda.	3.208.367			3.208.367	1°sem 2008 al 1°sem 2011	9.145.294	C-19-2011	SIN ACUERDO		08.03.11	NO
1011	08.03.11	Inmobiliaria Santa Magdalena Ltda.	3.035.042			3.035.042	1°sem 2008 al 1°sem 2011	9.395.067	C-47-2011	SIN ACUERDO		09.03.11	NO
1012	08.03.11	Soc. Transportes Chabalongo Ltda.	2.132.864			2.132.864	2°sem 2008 al 1° sem 2011	7.901.244	C-22-2011	SIN ACUERDO		09.03.11	NO
1013	08.03.11	Transportes Lácteos Casablanca S.A.	1.490.142			1.490.142	1°sem 2008 al 1°sem 2011	3.162.327	C-43-2011	SIN ACUERDO		08.03.11	NO
1053	18.03.11	Sociedad Agrícola La Rotunda Ltda.	3.413.431			3.413.431	2°sem 2008 al 1°sem 2011	4.838.976	C-266-2011	SIN ACUERDO		21.03.11	NO
1054	18.03.11	Transportes Pelarco S.A.	286.045			286.045	1°sem 2008 al 1°sem 2011	12.142.541	C-33-2011	SIN ACUERDO		21.03.11	NO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ORDEN DE INGRESO N°	FECHA	NOMBRE CONTRIBUYENTE	SUBTOTAL	IPC	INTERÉS Y REAJUSTE	TOTAL PAGADO	PERIODO PAGADO	DEUDA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL	ROL CAUSA	ACUERDO CONCEJO N°	FECHA	FECHA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR EL TRIBUNAL	SE OPUSO POR EXCEPCIONES
1090	01.04.11	Transportes Alberto Diaz Parraguez EIRL	2.165.260	102.371		\$ 2.267.631	1° sem 2008al 2° sem 2010	4.521.080	C-118-2011	SIN ACUERDO		01.04.11	NO
1091	01.04.11	Transportes Alberto Diaz Parraguez EIRL	477.795	1.911		479.706	1° sem 2011		C-118-2012			01.04.11	NO
1092	01.04.11	Alberto Ramón Diaz Parraguez	66.327.217	3.194.962		69.522.179	1° sem 2008al 2° sem 2010	220.561.323	C-115-2011	SIN ACUERDO		01.04.11	NO
1093	01.04.11	Alberto Ramón Diaz Parraguez	14.163.624	56.655		14.220.279	1° sem 2011					01.04.11	NO
1098	01.04.11	María Silvia del Rosario Contreras Romo	186.530	26.218		212.748	1° sem 2006 al 2° sem 2011	418.262	C-116-2011	SIN ACUERDO		01.04.11	NO
1099	01.04.11	María Silvia del Rosario Contreras Romo	18.653	75		18.728	1° sem 2011					01.04.11	NO
1100	01.04.11	Marcelo Antonio Diaz Contreras	444.202	30.083		474.285	1° sem 2006al 2° sem 2010	688.818	C-119-2011	SIN ACUERDO		01.04.11	NO
1101	01.04.11	Marcelo Antonio Diaz Contreras	276.325	1.105		277.430	1° sem 2011					01.04.11	NO
1102	01.04.11	Fernando Ramón Diaz Contreras	219.653	15.338		234.991	2° sem 2007 al 2° sem 2010	367.963	C-117-2011	SIN ACUERDO		01.04.11	NO
1103	01.04.11	Fernando Ramón Diaz Contreras	31.379	126		31.505	1° sem 2011					01.04.11	NO
1113	01.04.11	Inversiones Beatriz Coloma y Cia. Ltda.	2.863.299	150.363		3.013.662	1° sem 2008 al 2° sem 2010	10.547.645	C-120-2011	SIN ACUERDO		04.04.11	NO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ORDEN DE INGRESO N°	FECHA	NOMBRE CONTRIBUYENTE	SUBTOTAL	IPC	INTERÉS Y REAJUSTE	TOTAL PAGADO	PERIODO PAGADO	DEUDA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL	ROL CAUSA	ACUERDO CONCEJO N°	FECHA	FECHA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR EL TRIBUNAL	SE OPUSO EXCEPCIONES
1114	01.04.11	Inversiones Beatriz Coloma y Cia. Ltda.	459.882	1.840		\$ 461.722	1° sem 2011					04.04.11	NO
1200	20.04.11	Agrícola y Ganadera y Forestal Liancay de San Pedro Ltda.	8.364.405	594.542		8.958.947	1° sem 2008 al 1° sem 2011	17.916.983	C-284-211	SIN ACUERDO		19.04.11	NO
1211	25.04.11	Luis Concha Ltda.	1.119.625	57.967		1.177.592	1° sem 2008 al 1° sem 2011	3.866.023	C-21-2011	SIN ACUERDO		26.04.11	NO
1334	23.05.11	Soc. de Transportes Emma Ltda	333.800	13.279	108.984	456.063	1° sem 2009 al 1° sem 2010	566.818	C-37-2011	SIN ACUERDO		Sin información	NO
1355	27.05.11	Soc. Haras Santa Mariana S.A.	2.264.136	121.479	614.385	3.000.000	1° sem 2008 al 1° sem 2011	32.050.617	C-40-2011	SIN ACUERDO		20.06.11	SI
1472	01.07.11	Soc. Transportes Amicar Ltda.	2.967.780	130.476		3.098.256	2° sem 2008 al 1° sem 2011	12.192.689	C-17-2011	SIN ACUERDO		12.07.11	SI
1484	05.07.11	Inmobiliaria Club de Golf Quintay S.A.	24.861.209	835.469		25.696.678	2° sem 2008 al 1° sem 2011	37.757.375	C-12.716-2010	SIN ACUERDO		08.07.11	NO
1487	07.07.11	Soc. Colegio Valle de Casablanca S.A.	2.119.169	130.687		2.249.856	1° sem 2008 al 1° sem 2010	4.208.299	C-31-2011	SIN ACUERDO		12.07.11	NO
2474	04.08.11	Leo Inversiones Ltda.	33.912.732	1.471.110	12.731.669	48.115.511	2° sem 2008 al 1° sem 2011	146.974.259	C-12.721-2010	SIN ACUERDO		09.08.11	
2476	04.08.11	Holzman Ingeniería Eléctrica Ltda.	840.310	37.567		877.877	2° sem 2008 al 1° sem 2011	3.080.644	C-14-2011	SIN ACUERDO		05.08.11	SI
2614	09.11.11	Agrícola El Ensueño Ltda.	1.283.612			1.283.612	2° sem 2008 al 2° sem 2011	133.982.068	C-27-2011	SIN ACUERDO		12.09.11	SI



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ORDEN DE INGRESO N°	FECHA	NOMBRE CONTRIBUYENTE	SUBTOTAL	IPC	INTERÉS Y REAJUSTE	TOTAL PAGADO \$	PERIODO PAGADO	DEUDA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL \$	ROL CAUSA	ACUERDO CONEJO N°	FECHA	FECHA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR EL TRIBUNAL	SE OPUSO EXCEPCIONES
2449	01.08.11	Transportes Transelva S.A.	2.498.804	167.474		2.666.278	1°sem 2008 al 1°sem 2011	8.026.043	C-32-2011	SIN ACUERDO		02.08.11	SI
2612	09.11.11	Inversiones y Asesoría Klayton Limitada	1.322.281			1.322.281	2°sem 2008 al 2°sem 2011	13.300.894	C-13-2011	SIN ACUERDO		12.09.11	SI
2611	09.09.11	Desarrollo Urbano y Rural Recaman Ltda	36.695.435			36.695.435	2°sem 2008 al 2°sem 2011	175.959.596	C-35-2011	SIN ACUERDO		12.09.11	SI
2613	09.09.11	Asesoría Jorge Morandé y Cia.	2.857.444			2.857.444	2°sem 2008 al 2°sem 2011	12.144.169	C-10-2011	SIN ACUERDO		12.09.11	SI
2314	20.07.11	Inversiones Magnum Ltda.	332.942	15.831	112.882	461.655	1°sem 2008 al 1°sem 2011	2.565.080	Sin antecedentes	SIN ACUERDO		Sin información	NO
1155	24.02.2012	Luciano Moreno Espinoza	745.987	70.031		816.018	sin información	5.063.515	C-15-2011	SIN ACUERDO		Sin información	NO
1154	24.02.2012	Soc. de Transportes Algarrobo Ltda.	286.492	70.031		356.523	sin iformación	1.994.764	C-46-2011	SIN ACUERDO		Sin información	NO
2853	20.10.11	Hernán Rojas Llanos	6.226.864			6.226.864	1°sem 2008 al 2°sem 2011	8.408.136	C-29-2011	SIN ACUERDO		02.11.11	SI
2854	28.10.11	Soc. de Transportes María Victoria Ltda.	1.561.223			1.561.223	1°sem 2008 al 2°sem 2011	4.585.586	C-41-2011	SIN ACUERDO		02.11.11	SI
TOTALES						306.724.854		1.158.346.310					



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

DETALLE DE HONORARIOS PAGADOS AL ABOGADO DON ALFREDO CHAPARRO URIBE

DP N°	N° EGRESO	FECHA EGRESO	DECRETO APRUEBA CONTRATO	DECRETO DE PAGO FIRMADO POR	MONTO \$	IMPUTACIÓN	BOLETA N°	FECHA	MONTO \$	CONCEPTO
3.915	3806	12.10.10	2295/10	Alcalde J Vera, D. Finanzas E. Basualto, D.Control M. Aguilera y Secret MM. L.Bustamante	3.043.397	22.08.999	537	12.11.10	43.365	Transporte La Fragua, rol 12.724-4-10
							539	12.11.10	2.290.247	Transriego Ltda, rol NC-12.717-4-2010
							540	12.11.10	62.922	Prov.de Servicios Casablanca, rol N C-12.723-4-2010
							541	12.11.10	646.863	Comercial Los Galgos S.A. rol N C-12.719-4.2010
194	257	18.01.11	2687/10	Alcalde (S) Miguel Mujica P	4.696.133,00	22.08.999	556	17.01.11	4.696.133	Avenimiento sociedades RIC 1938 2010
1017	1053	24.03.11		Alcalde (S) M. Mujica	1.817.255	22.08.999	581	23.03.11	1.817.255	Con Inversiones Carmen Fuenzalida y Cia.
1145	1186	05.04.11		Alcalde (S) Miguel Mujica P	12.561.368	22.08.999	582	04.04.11	12.561.368	Con Diaz Parraguez Alberto
1499	1476	03.05.11		Adm. Municipal Miguel Mujica P	1.343.842	22.08.999	594	28.04.11	1.343.842	Con Soc. Agrícola Ganadera y Forestal Llançay
2323	2349	08.07.11		Adm. Municipal Miguel Mujica P	3.854.501	22.08.999	610	06.07.11	3.854.501	Con Soc. Inmobiliaria Club de Golf Quintay S.A.
2727	2780	08.08.11		Adm. Municipal Miguel Mujica P	7.217.326	22.08.999	616	04.08.11	7.217.326	Con Soc. Leo Inversiones Ltda.
3202	3208	13.09.11		Adm. Municipal M.Mujica	5.504.315	22.08.999	625	09.09.11	5.504.315	Con Soc. Desar. Urbano y Rural Recaman Ltda.
3933	3924	14.11.11		Adm. Municipal M.Mujica y	934.029	22.08.999	637	08.11.11	934.029	Con Hernán Rojas Llano
TOTAL					40.972.166				40.972.166	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 3

DETALLE DE CHEQUES CADUCADOS AL 30.06.12, CUENTA BANCARIA N° 18696

FECHA	N° DE CHEQUE	DETALLE	MONTO \$
14/05/2011	93659	I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	76.968
02/06/2011	93990	LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A	69.071
08/09/2011	95679	NICOLAS RODRÍGUEZ LEAL	20.000
14/09/2011	95837	I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR	13.377
21/09/2011	95896	INTELLIGENT MARKET LIMITADA	45.000
21/09/2011	95900	MANUEL JESÚS VERA DELGADO	16.486
21/09/2011	95902	FUNDACIÓN LIBERTAD Y DESARROLLO	6.000
21/09/2011	95941	JUANA ROSA NUÑEZ ROMERO	12.760
21/09/2011	95942	JUANA ROSA NUÑEZ ROMERO	18.795
21/09/2011	95943	JUANA ROSA NUÑEZ ROMERO	19.150
06/10/2011	96203	OMAR FREDDY GODOY DIAZ	61.442
08/10/2011	96234	I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	17.680
08/10/2011	96239	I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	77.520
08/10/2011	96248	I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	25.280
08/10/2011	96258	I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU	268.004
08/10/2011	96264	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	1.079.613
17/10/2011	96406	I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	9.743
17/10/2011	96418	I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA	24.409
17/10/2011	96423	I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO	57.662
30/12/2011	97777	COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE QUINTAY	8.377
26/01/2012	98154	SOCIEDAD COMERCIAL DOBLE CLIC LTDA.	24.000
07/02/2012	98366	COMITE AGUA POTABLE RURAL LA PLAYA	204.495
07/02/2012	98380	COMITE AGUA POTABLE RURAL LA PLAYA	196.165
14/02/2012	98505	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	36.072
14/02/2012	98506	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	32.530
14/02/2012	98507	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	29.776
14/02/2012	98508	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	25.564
14/02/2012	98510	I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA	30.456
14/02/2012	98515	I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA	20.680
14/02/2012	98518	I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL	17.007
14/02/2012	98521	I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA	32.072
14/02/2012	98522	I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA	26.862
14/02/2012	98523	I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA	22.403
24/02/2012	98630	JUANA ROSA NUÑEZ ROMERO	69.810
05/03/2012	98717	COMITÉ AGUA POTABLE RURAL LA PLAYA	202.255
15/03/2012	98898	SOCIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVERSI	1.922.594
22/03/2012	99027	I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA	10.838
22/03/2012	99036	I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA	22.827
22/03/2012	99044	I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ	52.651
29/03/2012	99153	PAMELA HERNÁNDEZ ORTEGA	110.000
TOTAL			5.016.394



www.contraloria.cl